



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 582-2021-UNAM

Moquegua, 24 de junio de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 268-2021-VIPAC-CO/UNAM del 21.06.2021, el Informe N° 202-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 17.06.2021, el Informe N° 014-2021-RVC/EPIA/UNAM del 31.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0361-2019-UNAM del 16 de mayo del 2019, se aprobó el Proyecto de Tesis: “EFECTO DEL COMPOST DE ORUJO DE UVA VARIEDAD BORGONA SOBRE LAS CARACTERISTICAS FISICAS QUIMICAS Y FUNCIONALES DE LA FRESA (fragaria x ananassa) EN POSTCOSECHA” presentado por la Bachiller MILAGROS ORNELLA PULLCHS ARIAS.

Que, al respecto, mediante Informe N° 014-2021-RVC/EPIA/UNAM del 31.05.2021, el MSc. Romualdo Silva Curo Asesor del Proyecto de Investigación solicita al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en atención a la petición formulada por la tesista Milagros Ornella Pullchs Arias, presenta solicitud de ampliación de plazo para ejecución de tesis, proponiendo como fecha de presentación hasta el 31 de abril 2022; al respecto, señala que, habiéndose evaluado dicha solicitud, informa lo siguiente: 1.- El día 09 de marzo del 2020, es la fecha en la que se obtiene la cantidad de compost de orujo de uva necesaria para iniciar con el cultivo de fresa, se hace su traslado, distribución y medidas de cantidades a utilizar, así como desinfecciones de estolones de fresa, limpieza de tuberías, preparación de terreno y demás labores agrícolas; 2) Cuando estaba listo para empezar con el cultivo de fresa se decreta la emergencia sanitaria por brote de COVID-19, el 11 de marzo del 2020, mediante decreto supremo N° 008-2020-SA, el ministerio de educación, en calidad de ente rector, suspende actividades de servicios educativos en las entidades públicas y privadas por un plazo de 90 días calendarios y su posterior prórroga. Seguidamente, el 15 de marzo del 2020, por medio del Decreto de Urgencia N° 044-2020, se declara estado de emergencia nacional por el plazo de 15 días calendarios, con aislamiento social obligatorio (cuarentena); posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se declara prórroga de estado de emergencia a partir del 13 de marzo del 2020; luego mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se decreta prórroga de estado de emergencia, a partir del lunes 25 de mayo hasta el martes 30 de junio del 2020, con aislamiento social obligatorio, y mediante Decreto Legislativo N° 1505, reducir, jornada laboral y propiciar el trabajo remoto hasta el 31 de diciembre del 2020, para la entidades públicas. Por otro lado el Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, declara prórroga del estado de emergencia hasta el 31 de agosto del 2020, quedando restringido el tránsito en el territorio nacional, considerando la cuarentena focalizada donde se dispone aislamiento social obligatorio (cuarentena) en la provincia de Mariscal Nieto e Ilo de Departamento de Moquegua. Asimismo, mediante Decreto N° 174-2020-PCM, decreta la prórroga del estado de emergencia nacional a partir del 01 de noviembre del 2020, hasta el 30 de noviembre del 2020. Quedando restringido el tránsito en el territorio nacional, lo que dificultó el normal desarrollo de las actividades del proyectos; 3) Para el mes de noviembre del 2020, es que se inicia con el cultivo de fresa obteniéndose sus frutos en enero del 2021 y el normal desarrollo del proyecto de tesis. Sin Embargo es de conocimiento que a fines del mes de marzo del 2021, se restringió el ingreso a la Universidad por motivos de COVID-19 lo retrasó el cumplimiento de los objetivos trazados en el proyecto de tesis; 4) En la actualidad el desarrollo del proyecto de tesis se encuentra en la etapa de análisis de laboratorio de frutos de fresas, donde queda pendiente determinar parte de las características químicas y características funcionales que lo representa un 60% del total de análisis; 5) Ante los sucesos ocurridos por la emergencia sanitaria Covid-19 y la restricción de ingreso a la Universidad y Laboratorios, es que se imposibilitó el normal funcionamiento del proyecto de tesis para su culminación y sustentación, por lo que solicito la ampliación en el periodo de ejecución y sustentación del proyecto de tesis **hasta el 31 de abril del 2022**, con el fin de lograr objetivos propuestos en el proyecto.

Que, con Informe N° 202-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 17 de junio del 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al Vicepresidente Académico de la Unidad, la ampliación de plazo para su aprobación mediante acto resolutorio, de solicitud de ampliación, que fue solicitado por el MSc. Romualdo Vilca Curo Asesor de tesis de la Tesista Milagros Ornella Pullchs Arias, debiendo de ser su ampliación hasta el 31 de diciembre del 2021, como plazo máximo.

Que, con Oficio N° 0269-2021-VIPAC-CO/UNAM del 22.06.2021, el señor Vicepresidente Académico eleva al Presidente de la Comisión Organizadora la solicitud de ampliación de plazo para ejecución y presentación de Informe Final de Tesis del Proyecto de Tesis denominado: “EFECTO DEL COMPOST DE ORUJO DE UVA VARIEDAD BORGONA SOBRE LAS CARACTERISTICAS FISICAS QUIMICAS Y FUNCIONALES DE LA FRESA (fragaria x ananassa) EN POSTCOSECHA” presentado por la Tesista Milagros Ornella Pullchs Arias, con un plazo hasta el 22 de abril del 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 582-2021-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 23 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó: Aprobar, la ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre del 2021, para la ejecución y presentación del Informe Final de Tesis y Sustentación del proyecto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0361-2019-UNAM, de fecha 16 de mayo de 2019, titulado: “EFECTO DEL COMPOST DE ORUJO DE UVA VARIEDAD BORGOÑA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS QUÍMICAS Y FUNCIONALES DE LA FRESA (fragaria x ananassa), EN POSTCOSECHA, presentado por la Tesista, Milagros Ornella Pullchs Arias.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre del 2021, para la ejecución y presentación del Informe Final de Tesis y Sustentación del proyecto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0361-2019-UNAM, de fecha 16 de mayo de 2019, titulado: “EFECTO DEL COMPOST DE ORUJO DE UVA VARIEDAD BORGOÑA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS QUÍMICAS Y FUNCIONALES DE LA FRESA (fragaria x ananassa) EN POSTCOSECHA, presentado por la Tesista, Milagros Ornella Pullchs Arias

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**